



Universidad Católica de Santa María

INSTRUCTIVO PUNTAJE RENDIMIENTO ACADÉMICO

Código : I-EAD-003

Fecha : Mayo-2023

Versión : 01

Revisado por : Dirección de Admisión

Aprobado por : Dirección de Admisión



1. OBJETIVO

Define el procedimiento para la obtención del puntaje que se asigna a los postulantes en el ítem Rendimiento Académico para la elaboración del ranking final en el Proceso de Admisión de Pregrado.

2. ALCANCE

Proceso de Admisión Pregrado a la Universidad Católica de Santa María en las modalidades presencial y a distancia y semipresencial.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- TUO Texto Único Ordenado Reglamento de Admisión
- Resolución Viceministerial RVM 094-2020-MINEDU

4. DEFINICIONES

- **Puntaje rendimiento académico:** La Universidad Católica de Santa María para la elaboración del ranking final considera el rendimiento académico de los postulantes obtenido en la Educación Básica. El ponderado depende de la modalidad a postular y está normado por el Texto Único Ordenado Reglamento de Admisión.

5. ABREVIATURAS

- **MINEDU:** Ministerio de Educación
- **TUO:** Texto Único Ordenado
- **CE:** Certificado de Estudios
- **CLA:** Constancia Logros de Aprendizaje
- **EBR:** Educación Básica Regular
- **EBA:** Educación Básica Alternativa
- **I.E:** Institución Educativa



6. CONTENIDO

La Universidad Católica de Santa María, en función a la normativa vigente implementada por el Ministerio de Educación MINEDU ha definido el instructivo para la obtención del puntaje que se asigna al ítem Rendimiento Académico, el cual se calcula a partir de los Certificados de Estudios (CE) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLE), según la modalidad de postulación.

6.1 Primera Postulación - EBR

Para los postulantes que se encuentren en el grupo de primera postulación correspondiente a Educación Básica Regular (EBR), se considerará las notas obtenidas en 3^{ro} y 4^{to} de secundaria (CE o CLA emitidos en escala literal).

Para el cálculo del puntaje se tomará como base lo establecido en el Anexo N° 09 de la Resolución Viceministerial RVM-094-2020-MINEDU: Información requerida por otros agentes.

Para la obtención del puntaje solo se considerarán las 62 competencias correspondientes a las áreas curriculares establecidas por el MINEDU (31 por grado incluyendo las competencias transversales). En este proceso no se incluyen las áreas que no tienen calificativo como aquellas en las que un estudiante ha sido exonerado. Tampoco se incluyen aquellas en las que no fue posible establecer la equivalencia para el caso de estudiantes que cursaron estudios en el extranjero. Por lo tanto, el número de áreas no tiene necesariamente que ser igual para todos los estudiantes de ese grado, ni siquiera de la misma I.E.

El procedimiento será el siguiente:

I. Paso número 1

- Al nivel de logro C se le asigna el número 1
- Al nivel de logro B se le asigna el número 2.5
- Al nivel de logro A se le asigna el número 3
- Al nivel de logro AD se le asigna el número 4

II. Paso número 2

- a. Se suma los números asignados a cada competencia del área.
- b. Se multiplica la cantidad de competencias del área por 4.
- c. Se divide la suma obtenida en a) entre el producto obtenido en b).
- d. Se multiplica por 10 el cociente obtenido en c).
- e. El número obtenido en d) se determina hasta el milésimo sin redondeo.

Nota: En el caso de las dos competencias transversales, cada una se considerará como un área y para determinar su calificativo se usará el procedimiento anterior.

III. Paso número 3

Se suma las notas obtenidas en las 26 áreas y se promedia (promedio simple).

En los casos que no se consigne nota en competencias como, Castellano como segunda lengua, no se tomará en consideración para el puntaje.

Ejemplo:

El Área de matemática, de acuerdo con lo establecido tiene 4 competencias:

Calificativo competencia 1: A, se asigna el número 3



Calificativo competencia 2: B, se asigna el número 2.5

Calificativo competencia 3: AD, se asigna el número 4

Calificativo competencia 4: A, se asigna el número 3

Procedimiento:

- La suma da como resultado: $3 + 2.5 + 4 + 3 = 12.5$
- El producto es: 4×4 competencias = 16
- El cociente es $12.5/16$ da como resultado 0.78125
- Este cociente se multiplica por 10: $0.78125 \times 10 = 7.8125$
- Finalmente se considera hasta el milésimo sin redondear, entonces el puntaje que corresponde al área de matemática es: 7.812
- Se suman los puntajes obtenidos en las 26 áreas (13 correspondientes a 3ero de secundaria y 13 a 4to de secundaria) y se aplica el promedio simple (suma de puntajes obtenidos / número de áreas consideradas)

6.2 Primera Postulación – EBA

Para los postulantes que se encuentren en el grupo de primera postulación correspondiente a Educación Básica Alternativa (EBA), certificados emitidos con notas literales por áreas se aplicarán los criterios establecidos en la Resolución Viceministerial RVM-094-2020-MINEDU referido a las competencias transversales, para la conversión de las notas literales a numéricas.

En este proceso no se incluyen las áreas que no tienen calificativo como aquellas en las que un estudiante ha sido exonerado. El número de áreas no tiene necesariamente que ser igual para todos los estudiantes de ese grado, ni siquiera de la misma I.E.

El procedimiento es el siguiente:

I. Paso número 1

Se asigna el número que corresponda:

- Al nivel de logro C se le asigna el número 1
- Al nivel de logro B se le asigna el número 2.5
- Al nivel de logro A se le asigna el número 3
- Al nivel de logro AD se le asigna el número 4

II. Paso número 2

- a. Se suma los números asignados a cada competencia del área.
- b. Se multiplica la cantidad de competencias del área por 4.
- c. Se divide la suma obtenida en a) entre el producto obtenido en b).
- d. Se multiplica por 10 el cociente obtenido en c).
- e. El número obtenido en d) se determina hasta el milésimo sin redondeo.

III. Paso número 3

Se suma las notas obtenidas en las 26 áreas y se promedia (promedio simple).

Ejemplo:

En el Área curricular de Comunicación cuenta con calificativo A y por lo tanto se le asigna el número 3.



Procedimiento:

- Se suma el número asignado que en este caso da como resultado 3
- Se multiplica el área por 4 que da como resultado 4
- Se divide 3 entre 4 y da como cociente: 0.75
- Se multiplica el cociente por 10, da 7.5 que sería la nota convertida del área de Comunicación y solo se considerará hasta el milésimo sin redondear.
- Se suman los puntajes obtenidos en las 26 áreas (13 correspondientes a 3ero de secundaria y 13 a 4to de secundaria) y se aplica el promedio simple (suma de puntajes obtenidos / número de áreas consideradas)

6.3 Egresados de Secundaria

Para los postulantes que se encuentren en el grupo de egresados de secundaria se considerará las notas obtenidas en 4^{to} y 5^{to} de secundaria (CE emitidos en escala vigesimal).

Se aplicará el promedio simple, es decir se sumará todas las notas del certificado presentado y se dividirá entre el número total de notas sumadas.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Suma de notas de 4}^{\text{to}} \text{ y } 5^{\text{to}} \text{ de secundaria}}{\text{Número total de notas de 4}^{\text{to}} \text{ y } 5^{\text{to}} \text{ de secundaria}}$$

En el caso que se presenten egresados de secundaria que cuenten con notas en ambas escalas, se aplicará lo previsto en el inciso 4 del Anexo N° 09 de la RVM 094-2020-MINEDU.

6.4 Postulantes con estudios en el extranjero

Los postulantes que hayan cursado estudios en el extranjero deberán realizar los procesos de convalidación o revalidación, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. El MINEDU o el órgano competente establecerá una regla de equivalencia para las áreas en las que sea posible tomando como referencia las tablas contenidas en los convenios.

No se incluirán aquellas en las que no fue posible establecer la equivalencia.



7. REGISTROS

CÓDIGO	NOMBRE	RETENCIÓN			DISPOSICIÓN FINAL
		RESPONSABLE	TIEMPO	MEDIO	
-	No aplica	-	-	-	-

NOTA: Los registros podrán retenerse el en lugar de uso física o digital, salvo requisito legal asociado.

8. ANEXOS

No aplica



9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SUMARIO
01	No aplica